

MEMORIA PYMES

MARMOLERIA NORTE,SL

Ejercicio 2017

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La Empresa MARMOLERIA NORTE,SL
fue constituida el 10 de Febrero de 1.992 y su domicilio social es
INDUSTRIAL EL CAMPILLO S-N
ABANTO
48509 BIZKAIA
Inscrita en el Registro Mercantil de VIZCAYA
Tomo: 272 - Libro: - Sección: - Folio: 80 - Hoja: 32698

El Objeto Social es

La Actividad que desarrolla es TRABAJOS DE MARMOLERIA

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

1. Imagen fiel:

- a) La empresa deberá hacer una declaración explícita de que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, así como en el caso de confeccionar el estado de flujos de efectivo, la veracidad de los flujos incorporados.
- b) Razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se han aplicado disposiciones legales en materia contable con indicación de la disposición legal no aplicada, e influencia cualitativa y cuantitativa para cada ejercicio para el que se presenta información de tal proceder sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la empresa.
- c) Informaciones complementarias, indicando su ubicación en la memoria, que resulte necesario incluir cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel.
- d) Conforme a la Resolución de 18 de octubre de 2013, del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación de empresa en funcionamiento, las empresasa que se encuentren en tal situación deberán ajustar el modelo de memoria al contenido previsto en el marco general de información financiera de la misma. No obstante, en aquellos casos en que la infomración que se sollicita no sea significativa, a la vista del escenario de "liquidación" en que se encuentra la empresa, no se cumpllimentarán los apartados correspondientes.

2. Principios contables no obligatorios aplicados.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

- a) Se indicará la naturaleza y el importe de cualquier cambio en una estimación contable que sea significativo y que afecte al ejercicio actual o que se espera que pueda afectar a los ejercicios futuros. Cuando sea impracticable realizar una estimación del efecto en ejercicios futuros, se revelará este hecho.

b) Cuando la dirección sea consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la empresa siga funcionando normalmente, procederá a revelarlas en este apartado. En el caso de que las cuentas anuales no se elaboren bajo el principio de empresa en funcionamiento, tal hecho será objeto de revelación explícita, junto con las razones por las que la empresa no pueda ser considerada como una empresa en funcionamiento. Adicionalmente se realizará una referencia expresa a que las cuentas anuales se han formulado aplicando el marco de información financiera aprobado por la Resolución de 18 de octubre de 2013, del ICAC, para cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

4. Comparación de la información.

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados siguientes respecto a los cambios en criterios contables y corrección de errores, en este apartado se incorporará la siguiente información:

- a) Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, y, en caso de confeccionarse, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior.
- b) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente. En particular, en el primer ejercicio en que se utilice el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento se indicará que la información del ejercicio no es comparable con la del ejercicio precedente por haberse cambiado de marco de información financiera.
- c) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, las razones excepcionales que han hecho impracticable la reexpresión de las cifras comparativas.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

Identificación de los elementos patrimoniales, con su importe, que estén registrados en dos o más partidas del balance, con indicación de éstas y del importe incluido en cada una de ellas.

6. Cambios en criterios contables.

Explicación detallada de los ajustes por cambios en criterios contables realizados en el ejercicio, señalándose las razones por las cuales el cambio permite una información más fiable y relevante.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha aplicado el cambio en el criterio contable.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

7. Corrección de errores. Explicación detallada de los ajustes por corrección de errores realizados en el ejercicio, indicándose la naturaleza del error.

Si la aplicación retroactiva fuera impracticable, se informará sobre tal hecho, las circunstancias que lo explican y desde cuándo se ha corregido el error.

No será necesario incluir información comparativa en este apartado.

8. En los supuestos de liquidación societaria se informará sobre la marcha de la liquidación, e indicará la mejor estimación del valor de liquidación de los activos, cuando dicha información sea significativa para que las cuentas anuales puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, y pueda obtenerse con un adecuado grado de fiabilidad sin incurrir en costes

excesivos.

3. Normas de registro y valoración

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro.
2. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de desmantelamiento o retiro, así como los costes de rehabilitación del lugar donde se asiente un activo y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la empresa para su inmovilizado.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.

3. Se señalará el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado anterior.

Además se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.

4. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a calificar una permuta de carácter comercial.

5. Criterios empleados en las actualizaciones de valor practicadas, con indicación de los elementos afectados.

6. Activos financieros y pasivos financieros; se indicará:

- a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable; en particular, las razones por las que los valores emitidos por la empresa que, de acuerdo con el instrumento jurídico empleado, en principio debieran haberse clasificado como instrumentos de patrimonio, han sido contabilizados como pasivos financieros.

- b) Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como el registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.

- c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.

- d) Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio seguido en la valoración de estas inversiones, así como el aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.

- e) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de activos y pasivos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.

7. Valores de capital propio en poder de la empresa, indicando los criterios de valoración y registro empleados.

8. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre

correcciones valorativas por deterioro y capitalización de gastos financieros.

9. Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de las transacciones en moneda extranjera y criterios de imputación de las diferencias de cambio.
10. Impuestos sobre beneficios; indicando los criterios utilizados para el registro y valoración de activos y pasivos por impuesto diferido.
11. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados. En particular, en relación con las prestaciones de servicios realizadas por la empresa se indicarán los criterios utilizados para la determinación de los ingresos; en concreto, se señalarán los métodos empleados para determinar el porcentaje de realización en la prestación de servicios y se informará en caso de que su aplicación hubiera sido impracticable.
12. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración, así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación. En particular, en relación con las provisiones deberá realizarse una descripción general del método de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
13. Subvenciones, donaciones y legados; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.
14. Negocios conjuntos; indicando los criterios seguidos por la empresa para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes al negocio conjunto en que participe.
15. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

4. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

1. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada uno de estos epígrafes del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro de valor acumuladas; indicando lo siguiente:

Movimientos por Balance 2017

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
211	Construcciones	97.634,42			97.634,42
212	Instalaciones técnicas	6.573,21			6.573,21
213	Maquinaria	236.897,58	3.703,45		240.601,03
214	Ustillaje	214,63			214,63
215	Otras instalaciones	2.080,40			2.080,40
216	Mobiliario	1.751,60			1.751,60
217	Equipos para procesos de información	22.512,87			22.512,87
218	Elementos de transporte	33.269,12			33.269,12
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	400.933,83	51,75		400.985,58

Movimientos por Balance 2016

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
211	Construcciones	97.634,42			97.634,42
212	Instalaciones técnicas	6.573,21			6.573,21
213	Maquinaria	236.897,58			236.897,58
214	Ustillaje	214,63			214,63
215	Otras instalaciones	2.080,40			2.080,40
216	Mobiliario	1.751,60			1.751,60
217	Equipos para procesos de información	22.512,87			22.512,87
218	Elementos de transporte	33.269,12			33.269,12
281	Amortización acumulada del inmovilizado material	400.933,83			400.933,83

En el caso de existir correcciones valorativas, la empresa informará de la partida o partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias en las que tales pérdidas o reversiones de pérdidas por deterioro estén incluidas

indicando los importes, sucesos, eventos o circunstancias que han llevado a este reconocimiento. Asimismo se informará del importe recuperable del activo deteriorado así como el criterio empleado para determinar el valor razonable menos el coste de venta o, en su caso, el valor en uso.

También se especificará la información relativa a inversiones inmobiliarias, incluyéndose además una descripción de las mismas.

Si hubiera algún epígrafe significativo, por su naturaleza o por su importe, se facilitará la pertinente información adicional.

Cuando se hayan efectuado actualizaciones al amparo de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, deberá indicarse:

-Importe de la actualización de los distintos elementos actualizados del balance y efecto de la actualización sobre las amortizaciones.

-En el caso de los inmuebles actualizados, se distinguirá entre el valor del suelo y el de la construcción.

2. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes.

Descripción del elemento objeto del contrato	Total contratos
Coste del bien en origen	
Cuotas satisfechas:	
-Ejercicios anteriores	
-Ejercicio 2017	
Importe cuotas pendientes ejercicio 2017	
Valor de la opción de compra	

5. Activos financieros

1. Se presentará para cada clase de activos financieros no corrientes un análisis del movimiento durante el ejercicio y de las cuentas correctoras de valor originadas por riesgo de crédito.

2. Cuando los activos financieros se hayan valorado por su valor razonable, se indicará:

a) Si el valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos o se estiman utilizando modelos y técnicas de valoración. En este último caso, se señalarán los principales supuestos en que se basan los citados modelos y técnicas de valoración.

b) Por categoría de activos financieros, el valor razonable y las variaciones en el valor registradas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Con respecto a los instrumentos financieros derivados, se informará sobre la naturaleza de los instrumentos y las condiciones importantes que puedan afectar al importe, al calendario y a la certidumbre de los futuros flujos de efectivo.

3. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas. Importe de las correcciones valorativas por deterioro registradas en las distintas participaciones, diferenciando las reconocidas en el ejercicio de las acumuladas.

Movimientos por Balance 2017 (Inversiones Financieras a Corto Plazo)

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
57	Tesorería	15.937,81	213.194,21	219.489,04	9.642,98
43	Clientes	8.471,62	181.500,87	180.973,58	8.998,91
49	Deterioro de valor créd.comerc y provisiones c/p	-84,72		5,27	-89,99

Movimientos por Balance 2016 (Inversiones Financieras a Corto Plazo)

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
57	Tesorería	23.319,82	192.963,97	200.345,98	15.937,81
43	Clientes	13.175,93	188.258,94	192.963,25	8.471,62
49	Deterioro de valor créd.comerc y provisiones c/p	-131,76	47,04		-84,72

6. Pasivos financieros

Se revelará información sobre:

- El importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento. Estas indicaciones figurarán separadamente para cada uno de los epígrafes y partidas relativos a deudas, conforme al modelo de balance.
- El importe de las deudas con garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.
- En relación con los préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio, se informará de:

Movimientos por Balance 2017 (Pasivos Financieros a Largo Plazo)

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito		22.000,00	5.881,60	16.118,40

Movimientos por Balance 2017 (Pasivos Financieros a Corto Plazo)

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
400	Proveedores	12.084,85	60.910,47	71.855,60	1.139,72
465	Remuneraciones pendientes de pago	27.344,77	62.933,33	88.200,08	2.078,02

Movimientos por Balance 2016 (Pasivos Financieros a Corto Plazo)

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
400	Proveedores	3.788,60	68.200,84	59.904,59	12.084,85
465	Remuneraciones pendientes de pago	5.782,12	99.445,40	77.882,75	27.344,77

Los detalles de cualquier impago del principal o intereses que se haya producido durante el ejercicio.

El valor en libros en la fecha de cierre del ejercicio de aquellos préstamos en los que se hubiese producido un incumplimiento por impago, y si el impago ha sido subsanado o se han renegociado las condiciones del préstamo, antes de la fecha de formulación de las cuentas anuales.

7. Fondos propios

Se informará sobre:

El movimiento registrado en las Partidas de Fondos Propios es el siguiente:

Movimientos por Balance 2017

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
10	Capital	60.100,00			60.100,00
112	Reserva legal	539,58			539,58
114	Reservas especiales	9.414,18			9.414,18
119	Diferencias por ajuste del capital a euros	1,21			1,21
118	Aportaciones de socios o propietarios	413,58			413,58
120	Remanente	5.566,82			5.566,82
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-373,39		30.809,42	-31.182,81
129	Resultados del ejercicio	-30.809,42	183.607,18	149.194,62	3.603,14

Movimientos por Balance 2016

<u>Código</u>	<u>Título</u>	<u>Saldo Inicial</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo Final</u>
10	Capital	60.100,00			60.100,00
112	Reserva legal	539,58			539,58
114	Reservas especiales	9.414,18			9.414,18
119	Diferencias por ajuste del capital a euros	1,21			1,21
118	Aportaciones de socios o propietarios	413,58			413,58
120	Remanente	5.566,82			5.566,82
121	Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.223,52	850,13		-373,39
129	Resultados del ejercicio	850,13	158.966,53	190.626,08	-30.809,42

1. En caso de sociedades anónimas, importe del capital autorizado por la junta de accionistas para que los administradores lo pongan en circulación, indicando el periodo al que se extiende la autorización.
2. Número, valor nominal y precio medio de adquisición de las acciones o participaciones propias en poder de la sociedad o de un tercero que obre por cuenta de ésta, especificando su destino final previsto.
3. Movimiento, durante el ejercicio, de la cuenta Reserva de Revalorización Ley 16/2012, indicando:
 - Saldo Inicial
 - Aumentos del ejercicio
 - Disminuciones y traspasos a capital, o a otras partidas en el ejercicio, con indicación de la naturaleza de esa transferencia.
 - Saldo final

8. Situación fiscal

Se informará sobre:

1. El gasto por impuesto sobre beneficios corriente.
2. Cualquier otra información cuya publicación venga exigida por la norma tributaria.

9. Operaciones con partes vinculadas

1. A los efectos de la información a incluir en este apartado, se considerarán únicamente las operaciones realizadas con:
 - a) Entidad dominante.
 - b) Empresas dependientes.
 - c) Negocios conjuntos en los que la empresa sea uno de los partícipes.
 - d) Empresas asociadas.
 - e) Empresas con control conjunto o influencia significativa sobre la empresa.
 - f) Miembros de los órganos de administración y personal clave de la dirección de la empresa.
2. La empresa facilitará información suficiente para comprender las operaciones con partes vinculadas que haya efectuado y los efectos de las mismas sobre sus estados financieros, incluyendo separadamente para cada una de las citadas categorías, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) Identificación de las personas o empresas con las que se han realizado las operaciones vinculadas, expresando la naturaleza de la relación con cada parte implicada.
 - b) Detalle de la operación y su cuantificación, informando de los criterios o métodos seguidos para determinar su valor.
 - c) Beneficio o pérdida que la operación haya originado en la empresa y descripción de las funciones y riesgos

asumidos por cada parte vinculada respecto de la operación.

- d) Importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, sus plazos y condiciones, naturaleza de la contraprestación establecida para su liquidación, agrupando los activos y pasivos en los epígrafes que aparecen en el balance de la empresa y garantías otorgadas o recibidas.
 - e) Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro o incobrables relacionadas con los saldos pendientes anteriores.
3. La información anterior podrá presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar. En todo caso, se facilitará información de carácter individualizado sobre las operaciones vinculadas que fueran significativas por su cuantía o relevantes para una adecuada comprensión de las cuentas anuales, así como de los compromisos financieros con empresas vinculadas.
 4. No será necesario informar en el caso de operaciones que, perteneciendo al tráfico ordinario de la empresa, se efectúen en condiciones normales de mercado, sean de escasa importancia cuantitativa y carezcan de relevancia para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
 5. Deberá informarse sobre el importe de los anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros del órgano de administración, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos o a los que se haya renunciado, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Estos requerimientos serán aplicables igualmente cuando los miembros del órgano de administración sean personas jurídicas, en cuyo caso además de informar de los anticipos y créditos concedidos a la persona jurídica administradora, esta última deberá informar en sus cuentas anuales de la concreta participación que corresponde a la persona física que la represente. Estas informaciones se podrán dar de forma global por cada categoría, recogiendo separadamente los correspondientes al personal de alta dirección de los relativos a los miembros del órgano de administración.

10. Otra información

Se incluirá información sobre:

1. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.
2. La naturaleza y el propósito de negocio de los acuerdos de la empresa que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.
3. El importe y la naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales. En particular, se informará de las subvenciones, donaciones o legados recibidos, indicando para las primeras el Ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración local, autonómica, estatal o internacional.
4. El importe global de los compromisos financieros, garantías o contingencias que no figuren en el balance, con indicación de la naturaleza y la forma de las garantías reales proporcionadas; los compromisos existentes en materia de pensiones deberán consignarse por separado.

5. La naturaleza y consecuencias financieras de las circunstancias de importancia relativa significativa que se produzcan tras la fecha de cierre de balance y que no se reflejen en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el balance, y el efecto financiero de tales circunstancias.
6. Cualquier otra información que a juicio de los responsables de elaborar las cuentas anuales fuese preciso proporcionar para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la empresa, así como cualquier otra información que la empresa considere oportuno suministrar de forma voluntaria.